

ADENDA AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS BANCARIOS MEDIANTE LA APERTURA DE 29 CUENTAS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE DEPÓSITO PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CNMC**LOTE 3: LIQUIDACIONES DEL EXTRACOSTE CON CARGO A PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LA RETRIBUCIÓN INSULAR Y EXTRA PENINSULAR DEL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EXP. 260082)****REUNIDOS**

DE UNA PARTE: Dña. Teresa Hernández Guerra, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación

DE OTRA PARTE: D. Raul Llorente Onteniente, mayor de edad y Dña. Roxana Ghinea, mayor de edad, ambos con escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Juan José de Palacio Rodriguez, el día 25 de septiembre de 2018, anotada bajo el número de su protocolo 3577 y actuando ambas partes en calidad de representantes de la empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, con NIF A48265169 y domicilio social en Madrid, Paseo Recoletos 10, Ala Sur, Planta baja, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 6 de marzo de 2024, ambas partes formalizaron el "CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS BANCARIOS MEDIANTE LA APERTURA DE 29 CUENTAS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE DEPÓSITO PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CNMC - LOTE 3: LIQUIDACIONES DEL EXTRACOSTE CON CARGO A PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LA RETRIBUCIÓN INSULAR Y EXTRA PENINSULAR DEL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EXP. 230331-3) con un plazo de duración de 24 (VEINTICUATRO) meses a contar desde el 6 de marzo de 2024 y por los precios

que figuran en la oferta, el diferencial ofertado de la remuneración de los saldos medios de las cuentas: + 0,051 %

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares siempre que su duración no supere un plazo de 12 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato privado de servicios relativo al “CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS BANCARIOS MEDIANTE LA APERTURA DE 29 CUENTAS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE DEPÓSITO PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CNMC - LOTE 3: LIQUIDACIONES DEL EXTRACOSTE CON CARGO A PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LA RETRIBUCIÓN INSULAR Y EXTRA PENINSULAR DEL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA” por un periodo de 12 meses, desde el 6 de marzo de 2026 hasta el 5 de marzo de 2027.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, la remuneración de los saldos medios de las cuentas tendrá un diferencial de + 0,051 %
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por BBVA, S.A

Fdo: Dña.Teresa Hernández Guerra

D. Raul Llorente Onteniente

Fdo.: Dña. Roxana Ghinea